Ayuntamiento de Los Corrales

Plaza Diamantino García, 13. C.P. 41657. Los Corrales (Sevilla). CIF P4103700C.
Telf. 955917733, Fax. 955917518. www.loscorrales.es.

EDICTO

Por la presente se hace pública la Relación provisional de admitidos y excluidos de la Bolsa de Trabajo y provisión por el sistema de concurso oposición de un/a Agente de Dinamización Juvenil, aprobada mediante Resolución de esta alcaldía número 436/2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, que a continuación se transcribe:

"Examinado lo dispuesto en el punto séptimo de las Bases que han de regir la convocatoria para la constitución de Bolsa de Trabajo y Provisión por el Sistema de Concurso-Oposición de un/a Agente de Dinamización Juvenil, mediante Contratación como Personal Laboral duración determinada.

Considerando que, en virtud de Resolución de la Alcaldía Número 327/2021, de fecha 20 de julio de 2021, se aprobó la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos.

Considerando que dicha Resolución se publicó oportunamente, de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Sede Electrónica Municipal, confiriéndose plazo de subsanación y alegaciones de 3 días.

Teniendo en cuenta que, según se deduce de la documentación obrante en el Expediente, finalizado el referido con anterioridad (26/07/2021), se constata que no se han producido alegaciones.

Examinadas las Bases de la Convocatoria en relación con la Selección del Personal que va conformar la Bolsa de un/a Agente de Dinamización Juvenil y, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Elevar a definitiva la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, quedando como candidatos/as ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEFINITIVAMENTE, los siguientes:

Candidatos/as admitidos en el proceso selectivo	Nº
Gabriel Antonio Serrano Centera	1
Lucía Sánchez Panadero	2
Juan Sánchez Fernández	3
Alicia Rodríguez Gallardo	4
Sara Parras Jiménez	5
María del Carmen Castro Vargas	6

Código Seguro De Verificación:	/lPrdzdsQQfNohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	10/09/2021 14:55:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//lPrdzdsQQfNohbNLjsv+A==		

Ana Cordón Heredia	7
Sandra Carrasco González	9
María Jesús Pozo Moya	10

Nº	Candidata excluida del proceso selectivo
8	Ana Morillo Morillo

Segundo.-De conformidad con lo señalado en la punto octavo de las Bases que han de regir la convocatoria para la constitución de Bolsa de Trabajo y Provisión por el Sistema de Concurso-Oposición de un/a Agente de Dinamización Juvenil, mediante Contratación como Personal Laboral duración determinada, se deja constancia de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, y de la fecha y lugar de constitución del meritado Órgano de Selección, así como de la celebración de la Prueba de Oposición:

1. Composición:
   - Presidente: D. Manuel Ibáñez Rodríguez. Suplente: José Antonio Fuster Gil.
   - Vocales/ Secretarios:
     1. Vocal/Secretaria.- Secretaria-Interventora de la Corporación Local: Dª. Mª. Belén Tirado Santiago. Suplente: Dª Isabel Andrade Ábalos.
     2. Vocal.- D. Emilio López Gómez**.** Suplente: D. Juan Manuel Hernández Otero.
     3. Vocal.- Dª Vanessa Álvarez Buenrostro. Suplente: David Reina Nogales.
     4. Vocal.- Dª María Magdalena Cárdenas Gómez. Suplente: María José Blanco Chia.

Dichos miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir o podrán ser recusados, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Lugar y fecha de la constitución del Tribunal Calificador:
   - Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento: Plaza Diamantino García 13 (Los Corrales).
   - Fecha: Día 15/09/2021 (miércoles), a las 9:00 horas.

3. Fecha y lugar celebración de la Prueba de Oposición, (Base 9ª, apartado a) de la Convocatoria).
   - Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento: Plaza Diamantino García 13 (Los Corrales).
   - Fecha: Día 15/09/2021 (miércoles), a partir de las 9:30 horas.

Tercero.- Establecer, conforme a lo dispuesto en el punto noveno de las Bases que han de regir la convocatoria para la constitución de Bolsa de Trabajo y Provisión por el Sistema de Concurso-Oposición de un/a Agente de Dinamización Juvenil, mediante Contratación como Personal Laboral duración determinada, lo siguiente:
"…/…Se comunicará personalmente a los aspirantes admitidos la fecha, hora y lugar para la exposición del proyecto mencionado. Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único,

quedando eliminadas aquellas personas que, por cualquier motivo, no se presenten en la fecha, hora y lugar anunciado

Se advierte a los aspirantes que se deberá presentar provisto de su DNI en vigor o documento equivalente, mascarilla quirúrgica, K95 o FFP, no se admitirán mascarillas de tela ni con válvula, y estar provistos de bolígrafo tinta azul obligatoriamente y como medida opcional guantes. Igualmente, a la entrada se le tomará la temperatura, no pudiendo acceder si tiene una temperatura superior a la exigida según el protocolo COVID-19 establecido por el Servicio de Prevención del Ayuntamiento.

Dada la afluencia de personas a la convocatoria se hace llamamiento a la responsabilidad de los convocados para tanto a la entrada como a la salida de la prueba, marchen y no se acumulen en las inmediaciones del centro, debiendo en todo caso guardar y mantener la distancia social de los 2 metros.

El Ayuntamiento de Los Corrales adoptará el protocolo y las medidas de protección necesarias en función de la situación sanitaria existente en cada momento en el municipio.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A tales efectos, los aspirantes con minusvalía deberán especificarlo en la solicitud de participación.
…/..".

Por analogía, en atención a lo dispuesto en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W«, y así sucesivamente. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases Reguladoras al respecto.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Cuarto.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento, con acceso desde https://sede.loscorrales.es/opencms/opencms/sede.

Quinto.- Determinar que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición o Recurso Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro Recurso que pudiera estimarse conveniente."

En Los Corrales, a fecha de firma electrónica
Dª. Buensuceso Morillo Espada – Alcaldesa